



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Decreto de Alcaldía

N° 002 -2025-MDS/AL

Saurama, 28 de marzo del 2025

LA ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAURAMA

VISTO:

El MEMORANDO N° 025-2025-MDS/A, de fecha 27 de marzo de 2025 de Alcaldía; el ACUERDO DE CONSEJO MUNICIPAL N°023-2025-MDS/CM, de fecha 27 de marzo del 2025; OPINIÓN LEGAL N° 006-2025- ALE/MDS emitido por el asesor legal externo del municipio; INFORME N°008-2025-MDS/JEP-OPE (E), de fecha 12 de marzo de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre aprobación del cronograma de actividades del proceso de presupuesto participativo basado en resultados del año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su última modificatoria de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la citada ley, señala que el Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde su Representante Legal y su Máxima Autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20, inciso 6, es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas";

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su Jurisdicción; siendo el proceso de Planeación Local, integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos, conforme al artículo IX del Título Preliminar de la referida Ley N° 27972;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalecen las relaciones Estado - Sociedad Civil; para ello, los Gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados", aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo estas, preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, en el artículo 1° de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2024-MDS/A**, de fecha 11 de marzo del 2024, que aprueba el **REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE SAURAMA**, establece que presupuesto participativo es convocado por esta Municipalidad y su difusión se realizará utilizando los diversos medios de comunicación disponibles y a través del Portal Institucional;





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, según lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del mencionado Reglamento, el Cronograma de ejecución de las actividades del Proceso del Presupuesto Participativo se establecerá anualmente mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante los INFORME N°008-2025-MDS/JEP-OPE (E), de fecha 12 de marzo de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de Cronograma de Actividades del Presupuesto Participativo 2025, Basado en Resultados del Distrito de Saurama al 2026, y estando acorde a lo establecido en la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento, expresa la necesidad de iniciar el proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2025;

Que, a través del OPINIÓN LEGAL N° 006-2025- ALE/MDS emitido por el asesor legal externo del municipio, opina legalmente viable que se apruebe la propuesta de Proyecto de Decreto de Alcaldía para la Convocatoria al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026 del distrito de Saurama, así como sus anexos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20° inciso 6) 39° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el MEMORÁNDUM N° 129-2025-MDS/GM-HSD, de fecha 28 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal solicita la emisión del Decreto de Alcaldía; Estando a lo expuesto, y aprobación por consejo municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina Asesoría Legal;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) el artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE DECRETA:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO 2026**, a desarrollar en el distrito de Saurama, el mismo que como **“Anexo 01”** forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía, la misma que se realizará el **día 16 de abril del 2025**, a las **9.30 a.m.**, de forma presencial en las instalaciones del Auditorio de la municipalidad Distrital de Saurama (segundo piso); pudiéndose realizar las inscripciones según cronograma establecido, de acuerdo al Reglamento aprobado.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y los demás órganos estructurados y al equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026 del distrito de Saurama, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación y notificación del presente Decreto de Alcaldía a los integrantes del Equipo Técnico y la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Saurama.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAURAMA
VILCASHUAMAN, AYACUCHO
Teodosio Chipans Llathre
ALCALDE

Distribución
Gerente Municipal
Y los demás órganos estructurados.

SG/llm